

Pregunta	Consideraciones
<p>¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?</p>	<p>Una de las obligaciones de los mexicanos es la de “Contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como del estado o municipio donde se resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”. Al estado le atribuyen los órganos del mismo la actividad de calcular, planear, organizar y determinar los ingresos que deba recaudar para atender a las necesidades públicas. Dicha atribución se concretiza en la expedición de la “Ley de Ingresos”. La presentación del proyecto de ley de ingresos es facultad exclusiva del Ejecutivo en ejercicio de la facultad que le confieren los Artículos 68 fracción II y 93 fracciones VI y IX de la Constitución Política del Estado, y someter a la consideración del H. Congreso dicha iniciativa de ley quien dará la aprobación o no en su caso de dicha ley.</p> <p>Algunas de las características que podemos atribuirle a la Ley de Ingresos, son las siguientes:</p> <p>Anualidad: tiene vigencia durante un año fiscal, que corresponde al año calendario. Precisión: en virtud de que cualquier impuesto y recaudación que no esté claramente establecida en dicha ley no podrá ser recaudado.</p> <p>Previsibilidad: ya que establece las cantidades estimadas que por cada concepto habrá de obtener la hacienda pública.</p> <p>Especialidad: en razón de que dicha ley contiene un catálogo de rubros por obtener en el año de su vigencia.</p> <p>La presentación del proyecto de ley de ingresos es facultad exclusiva del Ejecutivo en ejercicio de la facultad que le confieren los Artículos 68 fracción II y 93 fracciones VI y IX de la Constitución Política del Estado, y someter a la consideración del H. Congreso dicha iniciativa de ley quien dará la aprobación o no en su caso de dicha ley.</p>
<p>¿De dónde se obtienen los gobiernos sus ingresos?</p>	<p>La ley de ingresos es aquella que establece anualmente los ingresos del Gobierno estatal que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, emisión de bonos, préstamos, etc. Que serán destinados a cubrir los gastos públicos en las cantidades estimadas en la misma.</p>